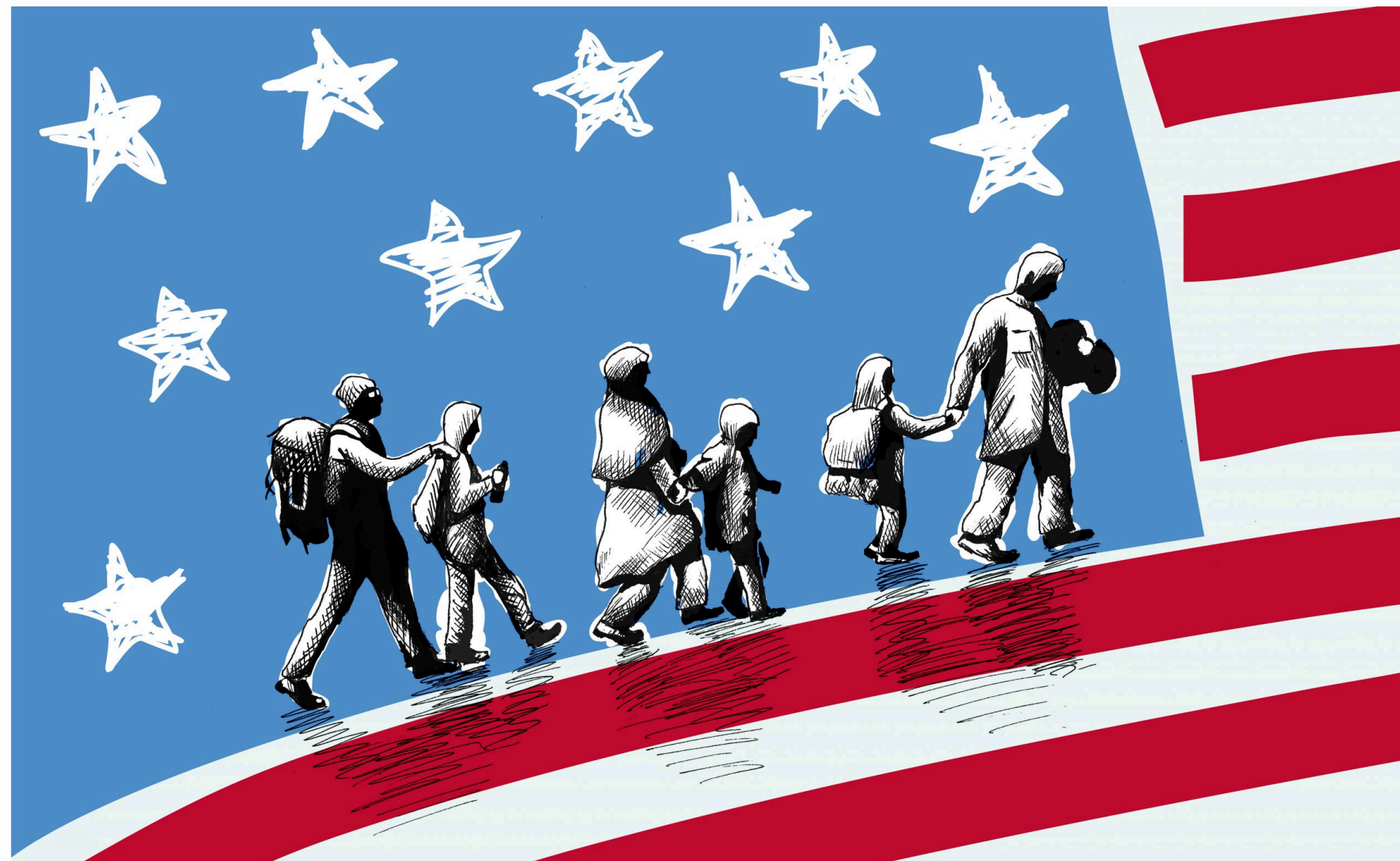




SUS DERECHOS

ÍNDICE

03	Nuevas leyes federales	09	Ejemplos de órdenes de arresto/detención
04	Conozca sus derechos	10	Recomendaciones
05	Situación 1: Si lo paran en su vehículo	11	Otras situaciones
06	Situación 2: Si agentes llegan a su lugar de trabajo	12	Considere esto y tarjeta roja
07	Situación 3: Si la policía lo para	13	Contactos legales y recursos de ayuda
08	Situación 4: Si la policía o agentes de inmigración llegan a su casa		



U.S. Immigration and Customs Enforcement



Homeland Security Investigations

La semana pasada el Departamento de Seguridad Nacional, emitió dos directivas de ICE que eliminan las protecciones de áreas sensibles en y cerca de lugares de adoración, escuelas, guarderías, campus universitarios, iglesias, patios de juegos, centros de recreación, paradas de autobuses escolares, refugios para personas sin hogar y para víctimas de violencia doméstica, bancos de alimentos, funerales y bodas.

El Proyecto 2025 pide permitir que el Servicio de Inmigración y Control (ICE) utilice la “deportación acelerada” —un proceso que normalmente solo se utiliza cerca de la frontera y que plantea importantes preocupaciones sobre el debido proceso— contra inmigrantes que se encuentren en cualquier parte del país.

CONOZCA SUS DERECHOS

Independientemente de su estatus migratorio, usted tiene derechos.

Tiene derecho a permanecer en silencio y no tiene que hablar sobre su estatus migratorio o de ciudadanía con la policía, agentes de inmigración u otros funcionarios.

Todo lo que le diga a un oficial puede ser usado en su contra en un tribunal de inmigración.

Si no es ciudadano estadounidense y un agente de inmigración le solicita sus documentos migratorios, debe mostrarlos si los tiene. Si no los tiene, dígame al oficial que desea permanecer en silencio o que desea consultar con un abogado antes de responder cualquier pregunta.

Si un agente de inmigración le pregunta si puede registrarlo, tiene derecho a decir que no. Los agentes no tienen derecho a registrarlo a usted ni a sus pertenencias sin su consentimiento o causa probable.

SI LO PARAN EN SU VEHÍCULO

1. Pare en vehículo en un lugar seguro lo más pronto posible. Apague el vehículo, encienda la luz interior, abra la ventana un poco y coloque las manos sobre el volante.
2. Si se lo piden, muestre a la policía registración del vehículo y prueba de seguro.
3. Si un policía o agente de inmigración le pide registrar su vehículo, usted puede negar su permiso. Sin embargo, si la policía cree que su vehículo contiene evidencia de un crimen, puede registrarlo sin su permiso.
4. Ambos los conductores y los pasajeros tienen el derecho de permanecer en silencio. Si usted es pasajero, también puede preguntar si esta libre de irse. Si la policía dice que si, retírese silenciosamente.



SI AGENTES LLEGAN A SU LUGAR DE TRABAJO

1. Pregunte si usted es libre para irse. Si la policía dice que si, aléjese con tranquilidad y en silencio.
2. Usted no tiene que acceder a ningún registro de su persona o pertenencias.
3. Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que responder a preguntas acerca de donde nació, si es ciudadano de los Estado Unidos, ni cómo ingresó al país.
4. No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.



SI LA POLICÍA LO PARA

1. Usted tiene el derecho de permanecer en silencio. Si desea permanecer en silencio, dígalo a la policía. (La policía puede requerir que se identifique a la policía si se lo considera sospechoso de un crimen.)
2. Mantenga la calma. No huya. No discuta, ni resista, ni obstruya a la policía. Mantenga siempre las manos donde la policía las pueda ver.
3. Pregunte si usted es libre para irse. Si la policía dice que si, aléjese con tranquilidad y en silencio. Sin orden de arresto o causa criminal, la policía no tiene derecho de detenerlo.
4. Usted no tiene que acceder a ningún registro de su persona o pertenencias.

*nota: si está presente en una escena de crimen, o ha tomado parte de un crimen, la policía tiene todo el derecho de detenerlo y arrestarlo.



SI LA POLICÍA O AGENTES DE INMIGRACIÓN LLEGAN A SU CASA



1. Usted no tiene que dejarles entrar a menos que tengan una orden judicial firmada por un juez.
2. Pídale que le muestre la orden judicial. Los oficiales solo pueden registrar las áreas y por los artículos que se mencionen en la orden. Una orden de arresto le permite a la policía ingresar a la casa de la persona indicada en la orden si creen que la persona se encuentra adentro. Una orden de remoción/deportación ("ICE warrant") no les permite a los oficiales ingresar a una casa sin permiso. Ejemplos de órdenes legales en la próxima página.
3. Pídale al agente que le deslice la orden debajo de la puerta o la sostenga contra la ventana para que la pueda examinar. ICE en general tendrá una orden de deportación o remoción, que está firmada por un funcionario de inmigración, no un juez, y NO da permiso para entrar en una casa, aunque tenga su nombre o el de otro ocupante de la casa, a menos que usted los deje entrar. Si esta es la única orden que tienen, NO debería abrir la puerta.
4. Aun si tienen una orden judicial, usted puede permanecer en silencio. Si usted elige hablar, salga de su casa y cierre la puerta.

EJEMPLOS DE ÓRDENES

U.S. Department of Justice
Immigration and Naturalization Service

Warrant of Removal/Deportation

File No: _____
Date: _____

To any officer of the United States Immigration and Naturalization Service:

_____ (Full name of alien)

who entered the United States at _____ (Place of entry) on _____ (Date of entry)

is subject to removal/deportation from the United States, based upon a final order by:

☐ an immigration judge in exclusion, deportation, or removal proceedings
☐ a district director or a district director's designated official
☐ the Board of Immigration Appeals
☐ a United States District or Magistrate Court Judge

and pursuant to the following provisions of the Immigration and Nationality Act:
Section 241(a)(5) of the Immigration and Nationality Act(Act), as amended.

I, the undersigned officer of the United States, by virtue of the power and authority vested in the Attorney General under the laws of the United States and by his or her direction, command you to take into custody and remove from the United States the above-named alien, pursuant to law, at the expense of the appropriation. "Salaries and Expenses Immigration and Naturalization Service 2002," including the expense of an attendant if necessary.

(Signature of INS official)

(Print name of INS official)

(Date and office location)

Form I-205 (Rev. 4-1-97)N

01 Orden de remoción/deportación ("ICE warrant") no les permite ingresar a una casa sin permiso

AO 93 (Rev. 12/09) Search and Seizure Warrant

This is a judicial search warrant. It DOES authorize agents to enter your home.

UNITED STATES DISTRICT COURT Issued by a COURT.

for the
Eastern Dist

In the Matter of the Search of
(Briefly describe the property to be searched
or identify the person by name and address)
540 Oak Avenue
Davis, California 95616

SEARCH AND SEIZURE WARRANT

To: Any authorized law enforcement officer **2:11-SW-0161 EFB**

An application by a federal law enforcement officer or an attorney for the government requests the search of the following person or property located in the EASTERN District of CALIFORNIA.
(Identify the person or describe the property to be searched and give its location).
SEE ATTACHMENT A, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

Read attachments to make sure they are regarding YOU and YOUR address, not someone else's.
The person or property to be searched, described above, is believed to conceal identify the person or describe the property to be searched.
SEE ATTACHMENT B, ATTACHED HERETO AND INCORPORATED BY REFERENCE

I find that the affidavit(s), or any recorded testimony, establish probable cause to search and seize the person or property.
YOU ARE COMMANDED to execute this warrant on or before 5-9-2011 (not to exceed 14 days)
Date for warrant, not to exceed 14 days

☐ in the daytime 6:00 a.m. to 10 p.m. ☐ at any time in the day or night as I find reasonable cause has been established.

Unless delayed notice is authorized below, you must give a copy of the warrant and a receipt for the property taken to the person from whom, or from whose premises, the property was taken, or leave the copy and receipt at the place where the property was taken.

The officer executing this warrant, or an officer present during the execution of the warrant, must prepare an inventory as required by law and promptly return this warrant and inventory to United States Magistrate Judge _____ (Name)

☐ I find that immediate notification may have an adverse result listed in 18 U.S.C. § 2705 (except for delay of trial), and authorize the officer executing this warrant to delay notice to the person who, or whose property, will be searched or seized (check the appropriate box) ☐ For _____ days (not to exceed 30).
☐ Until, the facts justifying, the later specific date

Date and time issued: 4-25-2011
4:10:00 AM

City and state: SACRAMENTO, CALIFORNIA EDMUND F. BRENNAN, U.S. MAGISTRATE JUDGE
(Printed name and title)

Source: National Immigration Law Center <https://twitter.com/NIIC/status/114075501608153280107>

Si su nombre o dirección están incorrectos, esta orden no es válida

Firmada por un juez

02 Orden judicial firmada por un juez con su nombre y dirección correcta.

No...

NO ABRAS si el agente no tiene una orden judicial

No...

NO ABRAS si el agente te muestra una orden judicial sin una firma

No...

NO ABRAS si el agente te muestra una orden judicial firmada por alguien que no sea juez

No...

NO ABRAS si un agente aparece en tu puerta y dice que es de la policía local y solo quiere hablar

No...

NO ABRAS si el agente tiene una orden judicial firmada por un juez, pero la persona mencionada no vive en tu dirección



*los agentes esperarán afuera de su casa esperando que salga. Manténgase adentro y pídale a su grupo de apoyo por ayuda (con llevarles comida, llevar a los niños a la escuela, etc.)

OTRAS SITUACIONES

Si le preguntan acerca de su estatus migratorio

1. Usted tiene derecho a permanecer en silencio. No tiene que responder a preguntas acerca de donde nació, si es ciudadano de los Estados Unidos, ni como ingreso al país.
2. No mienta acerca de su estatus de ciudadanía ni entregue documentos falsos.

Si cree que sus derechos han sido violados

1. Anote todo lo que recuerde, incluyendo el número de placa de los oficiales y sus vehículos de patrulla, a qué agencia pertenecen y cualquier otro detalle.
2. Obtenga los datos de los testigos. Si usted resulta lesionado, busque atención médica inmediatamente y tome fotografías de sus lesiones.
3. Presente una denuncia por escrito ante la división de investigaciones internas o una junta de revisión ciudadana de quejas.
4. En la mayoría de los casos usted puede presentar una denuncia de manera anónima si desea.

Si lo arrestan

1. No oponga resistencia.
2. Diga que desea permanecer en silencio y pida a un abogado. Si no puede contratar a un abogado, el gobierno debe proporcionarle uno. Números de abogados y centros de ayuda serán incluidos al final.
3. No diga nada, ni firme nada, ni tome ninguna decisión sin un abogado.
4. Usted tiene derecho a hacer una llamada local. La policía no puede escuchar si llama a un abogado.
5. No discuta su estatus migratorio con nadie excepto su abogado.
6. Puede que un agente de inmigración le visite en la cárcel. No responda a preguntas ni firme nada antes de hablar con un abogado.
7. Recuerde su número de inmigración (número "A") y dáselo a su familia. Ayudará a que su familia lo localice.
8. Lea completamente todos los documentos. Si no entiende o no puede leerlos, diga que necesita un intérprete.

CONSIDERE ESTO

Antes que pase algo

Designe a alguien que:

- recogerá a sus hijos de la escuela y los cuide
- haga los pagos de hipoteca y que cuide a su casa
- pueda pagar su fianza en caso de arresto
- pueda contactarse con su abogado

*es recomendable hacer una carta poder.

Plan de acción después de arresto:

- Contacte a un abogado
- Contacte a un familiar
- Contacte a su consulado

Usted tiene derechos constitucionales. -NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO LA PUERTA. -NO CONTESTE NINGUN PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMGIRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si esta en el trabajo, pregunte al agente si esta libre para salir y si el agente dice que si, váyase. usted tiene derecho de hablar con un abogado. ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA	I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution. I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights. I choose to exercise my constitutional rights. These cards are available to citizens and noncitizens alike.
Usted tiene derechos constitucionales. -NO ABRA LA PUERTA SI UN AGENTE DEL SERVICIO DE INMIGRACION ESTA TOCANDO LA PUERTA. -NO CONTESTE NINGUN PREGUNTA DEL AGENTE DEL SERVICIO DE INMGIRACION SI EL TRATA DE HABLAR CON USTED Usted tiene derecho a mantenerse callado. No tiene que dar su nombre al agente. Si esta en el trabajo, pregunte al agente si esta libre para salir y si el agente dice que si, váyase. usted tiene derecho de hablar con un abogado. ENTREGUE ESTA TARJETA AL AGENTE. NO ABRA LA PUERTA	I do not wish to speak with you, answer your questions, or sign or hand you any documents based on my 5th Amendment rights under the United States Constitution. I do not give you permission to enter my home based on my 4th Amendment rights under the United States Constitution unless you have a warrant to enter, signed by a judge or magistrate with my name on it that you slide under the door. I do not give you permission to search any of my belongings based on my 4th Amendment rights. I choose to exercise my constitutional rights. These cards are available to citizens and noncitizens alike.

CONTACTOS

American Civil Rights Union (ACLU)

aclu.org | (212) 549-2500

National Immigration Law Center

nilc.org | (213) 639-3900

Immigrant Defense Project

immigrantdefenseproject.org | (212) 725-6422

United We Dream

unitedwedream.org | (866) 853-2728

National Immigrant Justice Center

immigrantjustice.org | (312) 660-1370

Al Otro Lado, Inc

alotrolado.org | (323) 238-9935

Light of Hope Immigration Law Center

lohimmigration.org | (469) 229-0590

Justice For Our Neighbors

jfondfw.org | (817) 310-3820

Human Rights Initiative of North Texas

hrionline.org | (214) 855-0520

International Rescue Committee

rescue.org | (214) 461-9781

Raices

raicetexas.org | (833) 372-4237 o (817) 717-9377

Catholic Charities- Immigration Services

ccfwimmigration.com | (817) 289-4399 o (214) 634-7182

American Gateways (Waco)

americangateways.org | (254) 230-0382 Ext. 264

Proyecto Inmigrante

proyectoimmigrante.org | (888) 793-2182 Ext. 201 o Ext. 3201

Immi

Immi.org/es/info/get-legal-help

